



Expte: G.11.C.17 (LOTE II)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/01/2020, en su punto FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Visto el informe de necesidad de prórroga del contrato de seguro de accidentes de voluntarios (Lote II Expediente G.11C.17), que informa:

*“Con fecha 9 de marzo de 2018, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de vida de trabajadores municipales y accidentes de voluntarios a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CASER) con CIF A-28013050 en dos lotes. Expediente G.11.C.17.*

*Lote I.- Seguro de vida para el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.*

*Lote II.- Seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca” por un importe de 4.051,22 € en la partida 3013-920-22400.*

*En la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2019 se aprobó la prórroga del contrato indicado (Lote II), en el periodo comprendido 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020 por importe de 4.051,22 euros.*

*Visto que se encuentra próximo el vencimiento de dicho contrato, procedería su prórroga con base en los siguientes **Fundamentos de derecho**:*

*El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.*

**Necesidad del contrato.-** *A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre los posibles accidentes que puedan sufrir los distintos voluntarios citados.*

**Duración del contrato.-** *La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66UW3PGA76XSMNWRMB64DECM	Fecha	27/01/2020 16:58:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66UW3PGA76XSMNWRMB64DECM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66UW3PGA76XSMNWRMB64DECM</a>	Página	1/3	



Expte.: G.11.C.17 (LOTE II)

municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2020, periodo del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 el citado seguro.

**Precio del contrato del seguro de accidentes.-** Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, de los contratos mencionados, en el que se indica que se recomienda la aceptación de las condiciones de renovación propuestas por la compañía por importe de 4.243,84 €.

Visto que se adjunta la aceptación de la prórroga del Seguro de Accidentes de la Entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CASER) con CIF A-28013050 en el periodo comprendido entre el 01/02/2020 al 31/01/2021, mediante escrito de fecha 15 de enero de 2020.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2020-3013-920-22400 (RC nº 2020.2.0003928.000).

**Se informa favorablemente:**

**Primero.-** Prorrogar el seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca, (Lote II, Expte. G.11.C.17), con la Entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CASER) con CIF A-28013050 en el periodo comprendido entre el 01/02/2020 al 31/01/2021, por importe de 4.243,84 €.

**Segundo.-** Aprobar un gasto para el seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca, en el periodo comprendido entre el 01/02/2020 al 31/01/2021 por importe de 4.243,84 € en la partida 2020-3013-920-22400, con documento contable (RC nº 2020.2.0003928.000)."

**Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Prorrogar el seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca, (Lote II, Expte. G.11.C.17), con la Entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CASER) con CIF A-28013050 en el periodo comprendido entre el 01/02/2020 al 31/01/2021, por importe de 4.243,84 €.

**Segundo.-** Aprobar un gasto para el seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca, en el periodo comprendido entre el 01/02/2020 al 31/01/2021 por importe de 4.243,84 € en la partida 2020-3013-920-22400, con documento contable (RC nº 2020.2.0003928.000).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66UW3PGA76XSMNWRMB64DECM	Fecha	27/01/2020 16:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66UW3PGA76XSMNWRMB64DECM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66UW3PGA76XSMNWRMB64DECM</a>	Página	2/3





Expte.: G.11.C.17 (LOTE II)

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá en Fuenlabrada, en la fecha indicada a pie de página de este documento que firma electrónicamente con código seguro de verificación, la Concejala de Hacienda D<sup>a</sup> Raquel López Rodríguez.

*Este acto agota la vía administrativa, y contra éste los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

*Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.*

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, BIENES Y PATRIMONIO.

Fdo. D. Emilio Álvarez Sáez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66UW3PGA76XSMNWRMB64DECM	Fecha	27/01/2020 16:58:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66UW3PGA76XSMNWRMB64DECM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66UW3PGA76XSMNWRMB64DECM</a>	Página	3/3	